



Comodoro Rivadavia

09 JUN. 2016

VISTO:

El Expte. FHCS-SJB 00149/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 06 del expediente del visto se documenta la inasistencia del Prof. Hernán Ganchegui a las mesas de examen de los turnos diciembre y febrero para las materias Servicios Turísticos Transporte y Servicios Turístico Alojamiento, ambas correspondientes a la carrera de Turismo, sede Comodoro Rivadavia.

Que ambos espacios curriculares se encuentra a cargo del Prof. Hernán Ganchegui.

Que a fs. 07 del expediente mencionado se incluye copia de la nota que la Sra. Decana remitiera al Lic. Ganchegui, en la que expresa su preocupación por esta situación.

Que en reverso de fs. 07, con fecha 26/05/2016, la Lic. Natalia Delgado se notifica de la nota, en su condición de apoderada del Lic. Ganchegui, condición debidamente acreditada mediante Poder cuya copia obra a fs. 8 y 9.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo que regula el ejercicio laboral de los docentes universitarios incluye en su art. 32° el Régimen Disciplinario correspondiente.

Que la ausencia no justificada a las mesas de examen puede considerarse un incumplimiento de las obligaciones y deberes de los docentes universitarios.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los presentes en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 y 31 de mayo ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar un plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación para que el Lic. Hernán Ganchegui presente su descargo respecto a las ausencias en las mesas de examen de los turnos de diciembre de 2015 y febrero de 2016 que han sido debidamente documentadas

Art.2°) Notificar al Lic. Hernán Ganchegui que la Facultad se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de sanciones disciplinarias previstas en el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

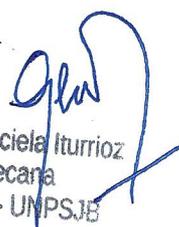
Art.3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB:

186 - 16

pjg


LIC. CLAUDIA COLCAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB